



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 11001.40.03.010-2021-00235-00

Le corresponde a esta sede judicial el trámite de la presente acción de tutela promovida por el señor, **YESID TORRES QUIJANO** contra de la **E.P.S. SANITAS, OPERACIONES GRÚAS EXPRESS S.A.S., CARLOS ANDRÉS PACHÓN BECERRA**, como quiera que, la misma fue presentada conforme lo establece el Decreto 2591 de 1991, el Juzgado dispone:

1. Admitir la acción de tutela de la referencia.
2. Requierase, a la accionante para que aporte las incapacidades que se le han prescrito y que refirió en el líbello constitucional.
3. Se niega la medida provisional solicitada, como quiera que, no se cumple con los postulados del artículo 7 del Decreto 2591 de 1991.
4. Notificar esta decisión, por el medio más expedito y mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a la convocada con remisión de copia de la demanda y los anexos, para que dentro del término de **un (1) día**, ejerzan el derecho de contradicción y aporten las pruebas que pretendan hacer valer.
5. Advertir que, en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.
6. Admitir como pruebas los documentos allegados por el accionante con la demanda, los cuales serán objeto de valoración en el momento dispuesto legalmente para ello.
7. Informar que de acuerdo con las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581, en los cuales se privilegia el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, **la respuesta deberá ser enviada a la dirección de correo electrónico cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**.
8. Comunicar a los extremos de la acción constitucional por el medio más expedito esta decisión, de lo cual deberá dejarse la correspondiente constancia.

Cúmplase.

La jueza,

IRMA DIOMAR MARTÍN ABAUNZA

Firmado Por:

**IRMA DIOMAR MARTIN ABAUNZA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 010 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

725d9b2364826be1debb713603c7e147552efc13495354db74114867ad7bb69e

Documento generado en 16/03/2021 11:59:46 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**